



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**RECIBIDO**  
12 MAR 2024

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracciones III, y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO**, con base en las siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, el Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Víctor Raúl Hernández López del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez del Partido Acción Nacional y el Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, dieron a conocer la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**SEGUNDO.** Con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, fue recibido el oficio mediante el cual se informa la designación del Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, como nuevo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** El artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Jucopo es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

De igual manera establece que la Jucopo se integra por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario y contará con un Secretario Técnico designado por el Presidente. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en el Congreso.

**SEGUNDO.** El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los integrantes de la Junta de Coordinación Política podrán ser sustituidos



M

**X**

**+**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

temporal o definitivamente, de conformidad con las reglas internas de cada Grupo Parlamentario o, en su caso, de la normatividad interna del partido al que representa.

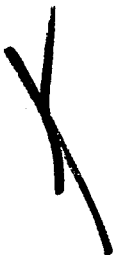
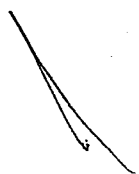
**SEGUNDO.** De una lectura íntegra al documento recibido, así como su respectivo anexo, se desprende que la designación del nuevo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consta en un acta suscrita por sus integrantes; en consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, comunican al Pleno el siguiente

**ACUERDO PARLAMENTARIO:**

**PRIMERO.** Esta Junta de Coordinación Política se da por enterada de la sustitución del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.** La Junta de Coordinación Política queda integrada de la siguiente manera:

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIP. EVA DIEGO CRUZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

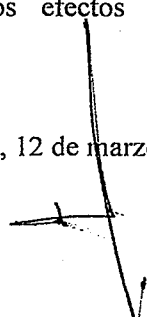


**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 12 de marzo de 2024.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ATENTAMENTE  
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

~~\_\_\_\_\_~~  
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
MORENA.

~~\_\_\_\_\_~~  
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

~~\_\_\_\_\_~~  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR  
VÁSQUEZ. COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

~~\_\_\_\_\_~~  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JEMÉNEZ.  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

~~\_\_\_\_\_~~  
DIP. EVA DIEGO CRUZ,  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO.